

4. Normas nacionales específicas para la protección de los derechos de las personas que ejercen el periodismo

FEDERAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
	Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
	Ley General de Víctimas
	Reglamento de la Ley General de Víctimas
ESTATALES	Baja California: Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas.
	Chiapas: Ley para el Ejercicio del Periodismo.
	Chihuahua: Ley que Establece el Secreto Profesional Periodístico.
	Coahuila: Ley para la Protección y Garantía de la Libertad de Expresión de las y los periodistas.
	Colima: Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico.
	Distrito Federal: Ley del Secreto Profesional del Periodista. Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
	Durango: Ley de protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.
	Guanajuato: Ley del Secreto profesional del periodista.
	Guerrero: Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas. Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo.
	Hidalgo: Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.
47	Querétaro: Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico.
	Quintana Roo: Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



ESTATALES

San Luis Potosí: Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo.
Sonora: Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico.
Veracruz: Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
Jalisco: Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco (Aprobación diciembre 6 de 2016; Publicación: diciembre 17 de 2016 Sección IV; Vigencia diciembre 18 de 2016).